

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESOLUCIÓN - PRÓRROGA  
NÚMERO: CTFGJEZ/UT/101/2024  
NÚMERO DE FOLIO: 321103824000310,  
Zacatecas, Zacatecas, a 27 de agosto de 2024

**VISTOS:** Para resolver sobre la petición de Prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información con número de folio indicado al rubro, presentada por "sin dato" misma que solicita el Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo Titular de la Unidad de Transparencia de la FGJEZ, según el memorándum 731/2024, a razón de lo anterior se razona lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** Mediante solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas el día **17 de julio de 2024**, se solicitó a la **Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Dirección General de Administración y la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera** lo correspondiente a:

*"Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo a Usted, para solicitarle información pública, en torno a la institución que dignamente representa, relacionada al tema de prevención y erradicación de la tortura, en sus vertientes de delitos y/o violación a derechos humanos, relativa a los siguientes puntos: - Si existen planes de acción diseñados para la prevención y erradicación de la tortura. - En caso afirmativo, se especifique, en qué consisten y cómo se llevan a cabo, solicitándole se proporcione documentación relativa. - Cuál es el presupuesto institucional anual, asignado a su Institución, por parte del Gobierno Federal y/o Estatal, para la prevención y erradicación de la tortura, y la forma en que ha justificado su aplicación; solicitando se anexe documentación correspondiente. - Estadísticas de denuncias y/o quejas recibidas, ante dicha institución, relativas a hechos de tortura, su estado procesal y formas de reparación que se hayan dictaminado. Solicitándole que, de los puntos anteriores, se tome como base de referencia temporal, al menos 3 años a la fecha, y como marco de referencia territorial, registros de la capital del Estado de Zacatecas. Agradeciendo de ante mano, la atención brindada, solicitando atentamente que la información correspondiente sea entregada de forma impresa y directa por conducto del área de Transparencia. Fundamento en los dispuesto por el artículo 8 Constitucional, 4º, 6º.9º, 12, 15, 23, 25 y demás de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas" (Sic)*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia a través del Memorándum **641/2024, 642/2024 y 732/2024** solicitó la información conducente.

**TERCERO.** Como lo argumenta el Titular de la Unidad de la materia, es relevante que el Comité de Transparencia de la propia Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, autorice una prórroga para la entrega de la información, en virtud de que la petición solicitada requiere de tiempo para su recopilación.

**CUARTO.** Por lo expresado con anterioridad, y una vez que este Comité de Transparencia revisó la solicitud de información, confirmamos que es necesario la aprobación de la prórroga solicitada para dar contestación al requerimiento que nos ocupa.

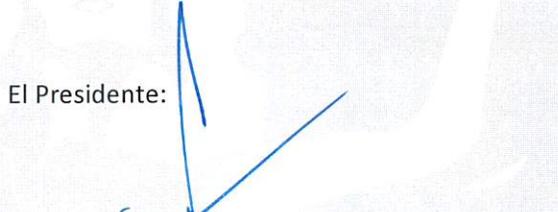
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 fracciones II y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, este Comité de Transparencia **AUTORIZA**, a la Unidad de Transparencia para que solicite vía Plataforma Nacional de Transparencia la prórroga para contestar la información del folio **321103824000310**, en aras de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa.

Así se resolvió por unanimidad de votos: los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, en sesión celebrada el día **27 de agosto de 2024** en la Sala de Prensa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, quienes firman al margen y al calce la presente Resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

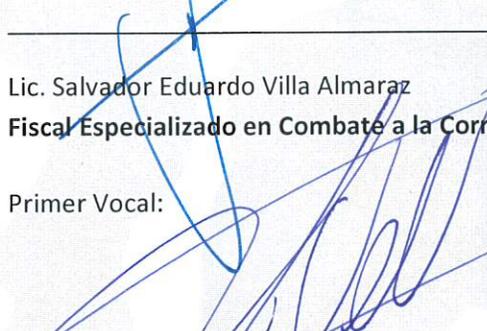
El Presidente:



---

Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz  
**Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción**

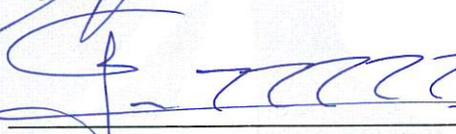
Primer Vocal:



---

Lic. Juan Carlos Valdivia Meraz  
**Vicéfiscal de Apoyo Procesal**

Segunda Vocal:



---

Mtro. José Refugio Medina Núñez  
**Titular del Órgano Interno de Control.**